

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9 de noviembre de 2017

**I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. del S. 686

Por el señor Pérez Rosa:

“Para crear la Ley "Ponte al Día en el pago del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación", y establecer por un término de ciento sesenta días (160) días, un incentivo que promueva el pago acelerado de los recaudos dispuestos en la Ley Núm. 272-2003, según enmendada mejor conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; conceder un relevo igual a un cien por ciento (100%) del total de las multas, intereses, penalidades y recargos acumulados a todo hostelero que pague en su totalidad el canon por ocupación a la fecha de entrar en vigor esta Ley y facultar al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo a que adopte la reglamentación necesaria para la implementación de ésta y para otros fines.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 687

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para que los clientes de las compañías de telecomunicaciones que operan en Puerto Rico tengan la facultad de cancelar los contratos de servicios acordados con aquéllas sin penalidades o que se afecte negativamente su historial de crédito en casos en que el servicio resulte interrumpido por veintiún días consecutivos o más.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 688

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de añadir un inciso (C) a la Sección 6.4(5) del citado Artículo y disponer para un procedimiento especial para el traslado de empleados en casos de declaración de emergencia decretada por el Gobernador o las entidades Federales.”

(GOBIERNO)

P. del S. 689

Por el señor Vargas Vidot:

“Para establecer la “Ley de moratoria del pago empréstitos en caso de Declaración de Emergencia”, a los fines de disponer que luego de una declaración de estado de emergencia por el Gobernador de Puerto Rico entrará en vigor una moratoria automática en los empréstitos, según las disposiciones, términos y exclusiones que establece esta Ley; establecer condiciones para el repago del dinero dejado de percibir por las instituciones financieras por motivo de la moratoria automática; establecer protecciones contra acciones legales; establecer prohibiciones; facultar a agencias y departamento a establecer, mediante reglamento, procedimientos adjudicativos y penalidades por el incumplimiento de esta Ley; establecer una causa de acción a favor de las personas y en contra las instituciones financiera por incumplimiento de esta Ley; disponer la supremacía de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 690

Por el señor Vargas Vidot:

“Para crear la “Ley de Arrendamiento de Viviendas Durante Estados de Emergencias de Puerto Rico”; añadir a los Artículos 1459 A. y 1459 B. a la Ley Núm. 48 de 28 de Abril de 1930, mejor conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, según enmendada; enmendar la Regla 51.1 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según enmendadas; enmendar la Regla 60 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según enmendadas; y enmendar el Artículo 621 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado; a los fines de que, durante un estado de emergencia, el pago de renta de los arrendatarios sea inexigible; paralizar los desahucios por falta de pago de renta durante los periodos en los que una declaración de estado de emergencia esté en efecto; paralizar la radicación de acciones legales de cobro de dinero por concepto de renta en tanto haya un estado de emergencia debidamente decretado; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 691

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar el Artículo 5; y añadir un Artículo 5A a la Ley Núm. 53-1997, que creó el Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, a fin de que los internos del Programa sean solamente maestros a nivel de escuela superior; que el referido Programa esté vigente durante todo el año; y para facultar a la Comisión Conjunta para que pueda realizar acuerdos colaborativos con empresas privadas, entidades y organizaciones privadas con o sin fines de lucro; y para que dicha Comisión pueda recibir donaciones de empresas privadas, entidades y organizaciones privadas con o sin fines de lucro.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

R. C. del S. 172

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos a que active el Comité para la Adopción de Códigos de Construcción, para que, en un término de ciento ochenta (180) días, dicho comité actualice el Código de Construcción de Puerto Rico, a la luz de los efectos del Huracán María sobre la infraestructura de la Isla.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 173

Por el señor Vargas Vidot:

“Para ordenar al Secretario de Hacienda que desarrolle una Campaña de Educación dirigida a informar a los contribuyentes respecto a las deducciones a las cuales tienen derecho por ley relacionado a las pérdidas que estos pudieran haber recibido debido al paso de los huracanes Irma y María.”

(HACIENDA)

R. del S. 501

Por el señor Vargas Vidot:

“Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación sobre la incidencia de mortalidad de pacientes renales por el paso del huracán María en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO  
RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR  
PRESIDENTE**

P. de la C. 63

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el Artículo 178 de la Ley 146-2012, conocida como Código Penal de Puerto Rico, a los fines de añadir actos adicionales al delito de intrusión en la tranquilidad personal.”  
(GOBIERNO)

P. de la C. 483

Por el señor Rivera Ortega:

“Para disponer que las máquinas expendedoras (vending machines) de alimentos y bebidas que ubican en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico sólo contengan productos de alto valor nutricional según los estándares que imponga el Gobierno Federal a esos efectos.”  
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 907

Por el señor Mas Rodríguez:

“Para denominar la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de Mayagüez, con el nombre de Elvira Ruperto Quiles.”  
(DESARROLLO DEL OESTE)

P. de la C. 1241

Por el señor González Mercado:

“Para enmendar el Artículo 195 de la Ley 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incluir como una modalidad de escalamiento agravado, con una pena fija de quince (15) años, realizado en un edificio ocupado durante un estado de emergencia declarado por el Gobernador de Puerto Rico o el Presidente de los Estados Unidos de América.”  
(SEGURIDAD PÚBLICA)